



Dictámenes Órgano Rector

La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza informa a la ciudadanía mendocina los dictámenes referidos a las denuncias presentadas por malas prácticas en las Compras Públicas.

1. Caso

- Proceso Denunciado:
- Nombre descriptivo del proceso:
- Expediente:
- Denuncia Ticket N° 3836888

Descripción:

De mi mayor consideración me dirijo a ud/s con el fin de DENUNCIAR, por defectos en el dictamen de evaluación y por no otorgar "el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas mendocinas", en la LICITACION PUBLICA DE REFERENCIA, motiva mi denuncia, que se emitió un DICTAMEN DE EVALUACION, sin tener en cuenta que esta Licitación está encuadrada en la ley 8706, y se rige por el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Al parecer la comisión evaluadora no le da importancia al artículo N° 32 DEL PLIEGO DE CONDICIONES GENERAL DE LA PROVINCIA y tampoco al articulo N° 147 DE LA LEY 8706, en donde se enuncia COMPRE MENDOCINO, Por lo tanto denunciamos que esta comisión evaluadora en un claro perjuicio hacia nuestra empresa, NOS HA PRIVADO LA OPORTUNIDAD de hacer una MEJORA DE OFERTA ECONOMICA O TENER ALGUN BENEFICIO EN PUNTAJE, YA QUE NUESTRA EMPRESA ESTA CONSTITUIDA EN MENDOZA Y LA OTRA EMPRESA OFERENTE CONTI TECNOLOGIA INFORMATICA SRL CUIT N° 33-71166255-9 ESTA COSTITUIDA EN TUCUMAN (ADJUNTAMOS COMPROBANTE DE AFIP QUE MUESTRA SUS DOMICILIOS FISCALES Y LEGALES FUERA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA). Ambas ofertas económicas difieren en menos del 1% entre ambas. A su vez también informamos defectos en la evaluación técnica firmada el día 24 de enero y cargada al COMPR.AR el día 28 de Enero, realizada por el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO, y el respectivo resultado incorrecto de puntajes asignados en dicha evaluación, detallamos a continuación errores que creemos deberían darnos igual o más puntaje que el otro oferente. En el punto analizado: FORMULARIO DE PRE ACREDITACIONES, EMISION Y ENTREGA DE ACREDITACIONES. En este

punto a nuestra empresa MULTITUDES AIREADAS SAS le otorgan un puntaje de 4 puntos sobre 5 y a Conti 5 de 5. "la disminución del puntaje se debe a que la comisión evaluadora manifiesta, (imagen de print de pantalla) La comisión evaluadora dice que nuestro formulario esta una "plataforma externa "... Por lo que nosotros hacemos saber que en ningún lugar del PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS, solicita que el Formulario este en una plataforma propia o no, solo solicita un "FORMULARIO DE PRE ACREDITACION....", también informamos que la plataforma externa que enuncia la comisión es GOOGLE FORM, de la empresa GOOGLE INC. empresa mundialmente conocida por sus servicios de tecnología. En este mismo punto de análisis la comisión hace referencia al formulario de la empresa Conti e ilustra con una imagen del año 2022, y esta empresa no fue la que realizo este servicio en el año 2022, mostramos imagen de print de pantalla de acta de dictamen de evaluación, (adjuntamos en archivos acta de adjudicación del año 2022 de estos servicios donde consta quien realizo el servicio). Otro punto para tener en cuenta en la grilla de puntajes en INFORME TECNICO en el punto que se analiza " EMISION, ENTREGA Y CONTROL DE CREDENCIALES. " el proveedor "CONTI " NO INFORMA CANTIDAD NI CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACION DEL CONTROL DE INGRESO DE LOS ACREDITADOS. NO INFORMA TAMPOCO SI FUNCIONAN ONLINE U OFFLINE Y NUESTRA PROPUESTA SI LOS ENUNCIA Y ADJUNTA ARCHIVOS DE IMAGENES, cantidad y características de funcionamiento. Lo llamativo es que habiendo esta diferencia se les asigne el mismo puntaje a los dos. En este punto la comisión evaluadora podría enunciar el artículo 14 del pliego de CONDICIONES GENERALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA QUE DICE : " De igual modo, los oferentes deben presentar sus ofertas ilustrando de una manera completa y veraz las características y especificaciones técnicas de los bienes y servicios cotizados. La ausencia total o parcial de información e ilustración de la oferta podrá considerarse por el Organismo contratante como causal de rechazo de la misma, si tales defectos impiden una cabal evaluación y comparación de la oferta efectuada. Por regla, los defectos señalados no serán objeto de subsanación si a través de dicho proceder el oferente obtiene una ventaja competitiva en relación a sus competidores. En el último punto a analizar ENTREGA DE CREDENCIALES CON SISTEMA DE FOTOGRAFIA, notamos también igualdad en la puntuación y en el informe técnico de la comisión, en nuestra oferta se detalla hardware utilizado, en el detalle de la oferta de CONTI de la comisión evaluadora, solo se detalla enunciando las marcas que la empresa trabaja. Adjuntamos print de pantalla Para terminar mostramos que en EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES en su página número 16 dice : " ACLARATORIA: La oferta completa merecedora de puntaje, es aquella que cumple con todos los requisitos formales al momento de la apertura. Las ofertas que deban ser subsanadas, en los casos que sean subsanables no tendrán el puntaje o mérito, Se considerará en función del plazo del inicio de la contratación o criterio de la Comisión. " ,..... no queda claro bajo que parámetros de criterios se basa la comisión evaluadora para solicitar subsanacion y/o ampliación de información y que esta valga en el

puntaje. EL MINISTERIO NO ES CLARO EN SU ESPECIFICACION de esta aclaratoria, para algunos casos si y para otros no.(adjuntamos en archivo pliego de condiciones particulares y técnicas) Esto nos hace sospechar que a conveniencia de alguna oferta y/o "criterio" de la comisión, se solicita subsanar y esta tener puntaje o mérito. Esto lo denunciarnos por que el proveedor CONTI, NO PRESENTO EN LA OFERTA NINGUN CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES ENUNCIADOS EN LA OFERTA, RAZON POR LA CUAL EN EL PUNTAJE DE ANTECEDENTES DEBERIA TENER "0" PUNTOS. PERO NO. LA COMISION DECIDIO SOLICITAR AMPLIACION DE INFORMACION, DANDO LE AL PROVEEDOR CONTI LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR CERTIFICADOS Y ASI PODER PUNTUAR. TAMBIEN INFORMAMOS QUE LA AMPLIACION DE INFORMACION DE LA EMPRESA CONTI NO ESTAN REGISTRADOS EN EL SISTEMA COMPRAR SEGUN MUESTRA PRINT DE PANTALLA DEL PROCESO. En nuestra oferta si se adjunto certificacion de 3 eventos . Y en la ampliacion de informacion también informamos una mala puntuación en Antecedentes no calificando a NUESTRA EMPRESA el evento CEAS del EVENTO CONSEJO ECONOMICO AMBIENTAL Y SOCIAL DE MENDOZA 2021 y su respectivo certificado. Sin otro particular y aguardando se tomen las medidas necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlos a Ud./s muy atentamente.

Informe Técnico - Análisis preliminar de procedencia:

<https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/IF-2023-00771349-GDEMZA-DGCPYGB+MHYF.pdf>

https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/CERTIFICACION+CEAS_page-0001+1+.jpg

<https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/PRINT++DE+PANTALLAS.pdf>

<https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/pliego+cond+generales.pdf>

<https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/RS-2022+34++ACTA+DE+ADJUDICACION+BUTACA+3++A+O+2022.pdf>

<https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/RS-2022+34++ACTA+DE+ADJUDICACION+BUTACA+3++A+O+2022.pdf>

<https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/informe+tecnico.pdf>

.....